Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

A través de la Ordenanzas Nº 5861 y 6642, se implementara el estacionamiento medido en la Ciudad de Rawson y en la Villa Balnearia Playa Unión, respectivamente.

Visto el crecimiento del parque automotor y de la actividad comercial en la ciudad, ha puesto una acabada revisión del sistema que requiere necesariamente en buscar alternativas para que el mismo se preste en forma satisfactoria, ininterrumpida, con el mayor nivel de eficiencia y control que resulte una ventaja para el usuario automovilista y los frentistas de viviendas particulares como así mismo de los comercios mismos.

Debido al tiempo transcurrido desde su creación (año 2005 y 2008 respectivamente) hasta el presente año, dicha tarifa no ha sufrido modificaciones haciéndose necesario incrementar los valores respectivos, ya que los valores actuales no alcanzan a cubrir los costos mínimos de la impresión de los elementos indispensables para la puesta en funcionamiento de la tarea.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo Municipal, entiende que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, modificando los Artículos 5º, inciso d), el Artículo 7º y el Artículo 13º todos ellos de la Ordenanza Nº 5861, como así también los Artículos 4º inciso c) y Artículo 6º, ambos de la Ordenanza Nº 6642, con el objeto de agilizar y garantizar una mejor aplicación a las normas que se establecen en la presente Ordenanza.

MARIO GABRIEL GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL OSCAR MOLINARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

--7183

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO –I- MODIFICA VALORES DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN RAWSON Y EL BALNEARIO PLAYA UNIÓN.

Artículo 1º.- Modifíquense el inciso d), del Artículos 5º, Artículo 7º y Artículo 13º), de la Ordenanza Nº 5861, como así también el Inciso c), del Artículo 4º, Artículo 6º y Artículo 13º, todos ellos de la Ordenanza Nº 6642, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

Ordenanza Nº 5861:

- **Artículo 5º.-**

  "Inciso d): Cero tolerancia de fracción de minutos para vehículos particulares.-

- **"Artículo 7º.-** El valor de la oblea será el siguiente:

  Media Hora: PESOS: UNO ($ 1,00).-

  Una Hora: PESOS: DOS ($ 2,00).

  Empleados Públicos: PESOS: CINCO ($ 5,00) por seis (6) horas de estacionamiento dentro del radio establecido.-"

- **"Artículo 13º:** Las infracciones a la presente Ordenanza serán penalizadas de acuerdo al siguiente detalle:

  a) primera infracción: Apercibimiento.

  b) segunda infracción: 20 obleas del mayor valor establecido.

  c) tercera infracción: 50 obleas del mayor valor establecido.

  d) cuarta infracción: 100 obleas de mayor valor establecido."

- **Ordenanza 6642:**

- **Artículo 4º.-**

  "**inciso c):** Cero tolerancia de minutos para vehículos particulares."

- **"Artículo 6º:** El valor de la oblea será el siguiente:

Concejo Deliberante

PESOS: CINCO ($ 5,00) por día."

- **"Artículo 13º.-** Las infracciones a la presente Ordenanza será penalizada de acuerdo al siguiente detalle:

  a) primera infracción: Apercibimiento.

  b) segunda infracción: 20 obleas del mayor valor establecido.

  c) tercera infracción: 50 obleas del mayor valor establecido.

  d) cuarta infracción: 100 obleas del mayor valor establecido."

Artículo 2º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado Correspondiente.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese Cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-

MARIO GABRIEL GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL OSCAR MOLINARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

02 OCT 2012

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº** --7183 **/12 .-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

ALFREDO DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

Ing. Dario Beatris Artero
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson